



FUNDADO EL 21 DE MAYO 1954
SUPERINTENDENCIA - COMANDANCIA

Cuartel General, 10 de Noviembre del 2020

*Señor Capitán conforme a lo dispuesto en el reglamento general en su artículo 26 inciso N°6 del cuerpo de bomberos de Maipú **Dictar las órdenes que se considere necesarias para el buen servicio**, con esta fecha se dicta la siguiente orden del día*

ORDEN DEL DÍA N° 072

Debido a las instrucciones entregadas por el MINSAL, en relación a las etapas para la vuelta a la normalidad en el País y la baja de contagios por COVID-19 Coronavirus, es que el Cuerpo de Bomberos de Maipú con el fin de garantizar la seguridad de nuestro personal y a su vez volver en forma escalonada al trabajo bomberil, ha evaluado las instrucciones entregadas en órdenes del día anteriores y se ha procedido a realizar las modificaciones, por lo anterior modifíquese Orden del Día N° 021/2020:

1. Finalícese la clave 9-0 para el personal de las 9 compañías del Cuerpo de bomberos de Maipú.
2. La dotación de personal en material mayor por unidad, será como máximo 6 voluntarios más conductor.
3. Se mantiene las Ordenes del Día en relación a:
 - Desinfección de cuarteles.
 - Guardias nocturnas.
 - Ingreso a cuarteles de vuelta de un llamado.
 - Descontaminación de uniformes.
 - Lavado de uniformes.
 - Ingreso a cuarteles.
 - Manejo de pacientes Sospecha o confirmación víctima covid-19 en rescates.
 - Sospecha o confirmación víctima COVID-19.
 - Protocolo de contactos de casos COVID-19 (MINSAL).
4. Las Compañías podrán retomar sus actividades normales, tomando las medidas preventivas entregadas en procedimientos de Comandancia.
5. La cantidad de personal al interior de los cuarteles, dependerá de los metros cuadrados de las dependencias sin contar muebles o elementos que le resten metraje que ocupará el personal dividido por 4 mts, ejemplo:
 - ✓ Sala de estar 50 metros cuadrados dividido x 4: 13 personas
 - ✓ Sala de sesiones 200 metros cuadrado x 4: 50 personas.
6. Se autoriza a los voluntarios que trabajan en el área de la salud para retomar sus actividades en sus compañías, tomando los resguardos correspondientes si han tenido contacto directo con pacientes con COVID-19.
7. Se deja a consideración de las compañías, aumentar los niveles de protección de su personal, pero no pueden ser menores a los entregados por Comandancia.



8. Se mantiene la prohibición de salidas a llamados con presencia de pacientes con COVID o deficiencia respiratoria en domicilios, para lo cual se coordinará con las instituciones que responden a este tipo de llamados.
9. La sigla C se mantiene para pacientes con presencia de la enfermedad, ejemplo paciente tipo C, se sospecha paciente tipo C, etc.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dsr/Comandante
Distribución Habitual